



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-13175870-GDEBA-DSTAMDAGP. Dispo rendición 1037. Allian Anastacia del Carmen

VISTO el expediente EX-2024-13175870-GDEBA-DSTAMDAGP, la Resolución N° RESO-2023-766-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente EX-2023-38568126-GDEBA-DSTAMDAGP, ALLIAN Anastacia Del Carmen, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que por la Resolución N° RESO-2023-766-GDEBA-MDAGP se otorgó la suma total de pesos tres millones novecientos noventa y ocho mil doscientos (\$ 3.998.200) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, en el marco de el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II", dentro del cual se encuentra el solicitado por ALLIAN Anastacia Del Carmen por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00);

Que por el documento N° IF-2024-14107073-GDEBA-DITAFMDAGP (orden 3) se acompaña la rendición del subsidio oportunamente otorgado, adunando las facturas que acreditan los gastos efectuados, por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00);

Que a orden 4 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, certifica las copias de facturas presentadas;

Que en el orden 6 toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 1037/03 el beneficiario estará obligado a rendir cuenta, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días de percibido el subsidio o subvención. Sólo por excepción podrá autorizarse la extensión del plazo precedentemente establecido. El Ministerio, a efectos de controlar la correcta utilización de los fondos, podrá realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias o convenientes;

Que en su intervención, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares indica que se dé curso a la rendición del subsidio solicitado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición de gastos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rendición de gastos presentada oportunamente por ALLIAN Anastacia Del Carmen, correspondiente al subsidio otorgado mediante la Resolución N° RESO-2023-766-GDEBA-MDAGP por resultar coincidente el destino de los fondos con el objeto del subsidio expresado en la solicitud respectiva.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.